



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 027-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de enero de 2023

VISTO: La Carta N°004-2023-UGYT-UNAJMA; de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas donde otorga conformidad al expediente para la obtención de **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL** Bajo la Modalidad De Examen de Suficiencia Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 29 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) *dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 017-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, señala lo siguiente: "(...), y, en virtud al principio de interés superior del estudiante, informamos que, a partir de la fecha de emisión del presente documento, excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la LU. a través de modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la LU, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución N°0425-2022-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba actualizar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N°050-2022-CO-UNAJMA de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueba el Reglamento para Optar el Título Profesional, por la Modalidad Examen de Suficiencia Académica en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N°397-2022-CO-UNAJMA de fecha 05 de octubre del 2022, se aprueba la modificación de los artículos 11,15 y 17 del Reglamento para Optar el Título Profesional, por la Modalidad Examen de Suficiencia Académica en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N°191-2022-CO-UNAJMA de fecha 01 de junio del 2022, se aprueba el Plan de trabajo del Ciclo Académico de Titulación por Examen de Suficiencia Académica para Optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 027-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, mediante Resolución N°399-2022-CO-UNAJMA de fecha 05 de octubre del 2022, se aprueba la modificación del título del plan por el siguiente "Plan de Trabajo del Ciclo Académico de Titulación por la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica para Optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial";

Que, con Informe Técnico N°002/R085-2023-CGT-FI-UNAJMA de fecha 05 de enero del 2023, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería concluye que el expediente se encuentra favorable para conferir el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial

Que, con Carta N°004-2023-UGYT-UNAJMA, de fecha 11 de enero del 2023, *la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga conformidad al expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial.*

Que, en atención a los documentos de los considerandos, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente favorable para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, Bajo la Modalidad de Examen de Suficiencia Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial a favor del siguiente bachiller:

Ord.	NOMBRES Y APELLIDOS	INFORME TÉCNICO	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD
1	LIZ VANESSA PONCE QUISPE	Informe Técnico N°002/R085-2023-CGT-FI-UNAJMA	Carta N°004-2023-UGYT-UNAJMA

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR a la Vicepresidencia Académica, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Secretaría General, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO